

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 5-T-202, «CT-700, de Espluga de Francolí al Monasterio de Poblet, puntos kilométricos 0,000 al 3,800. Ensanche y mejora del firme. Acceso al Monasterio de Poblet. Término municipal de Vimbodi.

Aprobado en fecha 19 de mayo de 1967 el proyecto 5-T-202, «CT-700, de Espluga de Francolí al Monasterio de Poblet, puntos kilométricos 0,000 al 3,800. Ensanche y mejora del firme. Acceso al Monasterio de Poblet. Término municipal de Vimbodi.

Hallándose dicha obra incluida en lo económico al programa establecido por la Orden ministerial de 18 de enero de 1967, dentro de los límites presupuestarios que determina el Plan de Desarrollo Económico y Social, La Ley 1/1969, de 11 de febrero, y el Decreto 902/1969, aprobando y refundiendo, respectivamente, el texto de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, mantienen la vigencia en orden a lo que sobre este particular dispone el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre. En tal caso, para este proyecto se consi-

dera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964.

Consecuentemente con todo lo expuesto, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, 1 y 3 de la vigente Ley de Expropiación, convoca a los propietarios afectados por las obras de referencia, según la relación que se adjunta, para que comparezcan el día 17 de junio de 1971, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Vimbodi, provistos de los títulos de propiedad y representación que ostenten, de los recibos de la Contribución y documento nacional de identidad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta los días fijados para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 24 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.200-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VIMBODI

Número de orden	Número de polígono	Número de parcela	Nombre del propietario	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m ²
<i>Día 17 de junio de 1971, a las diez horas</i>						
1	32	45	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Erial	1.320
2	32	46	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Viña	972
3	32	47	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Almendros ..	600
4	32	48	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Erial	1.750
5	32	49	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Erial	1.425

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra zona regable del canal de Albolote. Redes de acequias y desagües del sector IV. Término municipal de Albolote, provincia de Granada.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 181-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 17 de abril de 1971; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de abril de 1971, y en el periódico «Patria», de fecha 6 de abril de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 23 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.186-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras para mejora de la distribución de agua a Melilla, término municipal de Melilla.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para mejora de la distribución de agua a Melilla, término municipal de Melilla, por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezca el día 22 de junio de 1971, a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Melilla, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director.—3.222-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca: 1 (único). Propietarios: Don Miguel y doña María de los Angeles Avila Clavijo. Domicilio: Covadonga, número 11, 1.º, Melilla.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Avilés», término municipal de Avilés.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Avilés», término

municipal de Avilés, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días,

contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—2.556-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AVILÉS, HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE «AUTOPISTA OVIEDO-GIJÓN-AVILÉS, TRAMO DE SERÍN A AVILÉS», CUYOS NÚMEROS, CLASE, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN

Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios	Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios
575 y 576	Prado	José María Busto Rodríguez, María Soñs Soñs.	631	Prado	ENSIDESA.
577	Prado	Herederos de Ramón Gutiérrez.	633 y 635	Labor y patio.	Avelina Alvarez Rodríguez.
578	Prado	Gerardo Gutiérrez.	636	Antojana	Avelina Alvarez Rodríguez.
579	Prado	José Manuel Busto Rodríguez.	637	Antojana	Ramón Viejo Zapico.
580	Prado	Ferrocarril Ferrol-Gijón.	647	Prado	Herederos de Rafael Díaz Soñs.
581	Prado	María Busto Rodríguez.	647	Labor y prado.	Enrique Díaz Rodríguez.
582	Prado	María Busto Rodríguez.	648	Prado	Florentino Díaz Rodríguez.
583	Prado y huerta.	María Busto Rodríguez.	649	Prado	Caridad Díaz Rodríguez.
585	Prado y labor.	María Busto Rodríguez.	650	Prado	María Antonia y Lidia Bango.
586	Prado y labor.	María Busto Rodríguez.	650'	Antojana	Sixto Rodríguez del Valle.
587	Prado	María Busto Rodríguez.	650''	Antojana	María Antonia y Lidia Bango.
588, 590, 591,			650'''	Antojana	José García García.
595 y 596	Prado y labor.	María Busto Rodríguez.	650'''	Antojana	Ramón Barabá Cabrales.
592	Prado	Julia Menéndez Busto.	650''	Prado	Luis Díaz Rodríguez.
593 y 594	Prado	María Alvarez Alvarez.	651	Prado	María Antonia y Lidia Bango.
597	Prado	Avelino Alvarez Suárez.	652'	Labor	Vicenta Gutiérrez Guardado.
597'	Prado	Constantino Alvarez Suárez.	653	Labor	Vicenta Gutiérrez Guardado.
598'	Labor y antoj.	Marcelino Martín Mateo y Estelvína Alvarez Suárez.	653'	Labor	José María Gutiérrez Guardado.
			654	Antojana	José y Vicenta Gutiérrez Guardado.
599	Antojana	Estelvína y Avelino Alvarez Suárez.	654'	Antojana	Horacio Pérez García y otros.
			655	Prado	Avelina Alvarez Rodríguez y Lidia Banco García.
600'	Labor y patio	Emilio García Alvarez.	656	Prado	ENSIDESA.
600''	Antojana	José Remuñán Roibal.	657	Prado y labor.	Alberto González González.
601 y 603	Patio	María Alvarez Alvarez.	657''	Labor	Demetrio García Sánchez.
604, 605''			658	Labor	José García Díaz, Julio García García.
y 610	Labor y prado.	José Menéndez García.	659	Prado	Herederos de Jesús Banco García.
605'	Antojana	Francisco Santos Silva.	660	Labor	José García García.
608'	Antojana	Fermín Calvo Fernández.	661	Antojana	Ramón Rodríguez Díaz.
609'	Antojana	Gerardo Castro Bravo.	662	Prado	Herederos de Gerardo Gutiérrez Bango.
610'	Antojana	José García Rodríguez.	663	Antojana	María Gutiérrez García.
611	Prado	ENSIDESA.	664	Labor y antoj.	Julio García García.
612	Prado	Herederos de Ramón Gutiérrez.	665	Antojana	Ramón Fernández.
613	Prado	Herederos de Jesús Alvarez.	666	Antojana	Daniel Rodríguez Gómez.
614'	Antojana	José Orueta Sanz.	667	Antojana	Manuel López.
615	Prado	Julia Menéndez Busto.	668	Antojana	Daniel Rodríguez Gómez.
616'	Antojana	Gerardo Ferrero Morán.	669	Prado	Desconocido.
617'	Antojana	Aurora García Montes.	670	Patio	«Hameca, S. A.»
618'	Antojana	José Díaz González.	671	Patio	«Harinas Alfa, S. A.»
620'	Patio y antoj.	Lorenzo Bango Suárez.	672	Escombrera	«Harinas Alfa, S. A.»
621'	Antojana	Pocleto Miranda Cerdelra.	673	Prado	Ferrocarril de Carreño.
622	Prado	Baltasar Rodríguez Rodríguez.	674	Prado	ENSIDESA.
623, 624			675	Patio	CATISA.
y 626	Prado	ENSIDESA.	675'	Antojana	Diario «La Voz de Avilés».
625'	Antojana	Modesto Redondo.			
628	Prado y Jardín.	Olegario Fernández.			
630	Prado	ENSIDESA.			
630'	Prado	Lorenzo Bango Suárez.			

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se señalan los Centros en los que se realizarán los cursos de capacitación en actividades de tiempo libre para los alumnos de las Escuelas Normales.

La disposición 6.ª de la Orden de 26 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril) establece que anualmente se señalarán los emplazamientos y fechas de los cursos de capacitación en actividades juveniles de tiempo libre para los alumnos del Magisterio, a propuesta de las Delegaciones de la Juventud

y de Sección Femenina, de conformidad con lo ordenado en el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria.

A fin de dar cumplimiento a la norma citada, la Dirección General, de acuerdo con las Delegaciones Nacionales de la Juventud y Sección Femenina, resuelve lo siguiente:

1.º Los cursos de capacitación en actividades juveniles de tiempo libre que deberán realizar los alumnos matriculados en el primer curso de la carrera se desarrollarán durante el próximo verano, a partir del 1 de julio, en los Centros de capacitación siguientes:

Alumnos:

- Colegio Menor «M. Iradiern», de Vitoria, dos cursos.
- Colegio Menor «A. Salazar», de Almería, dos cursos.
- Colegio Menor «Fray Martín de León», de Archidona (Málaga), dos cursos.